



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de abril de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/321/2020, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral en la fecha en que se actúa, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; consistente en dos fojas útiles, anexando la siguiente documentación:

1.- Original y copia de la Cédula de notificación a terceros interesados, que se fijó tanto en estrados como en el exterior del inmueble que ocupa el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en dos fojas útiles;

2.- Original de la Cédula de Retiro, donde se hace constar que no se presentó tercero interesado, consistente en una foja útil;

3.- Original del Informe Circunstanciado número IEEH/SE/DEJ/320/2020, suscrito por Lic. Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en diecinueve fojas útiles;

4.- Copia certificada del Acuerdo: IEEH/CG/037/2019, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos al Pleno del Consejo General relativo al Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral 2019-2020, consistente en nueve fojas útiles;

5.- Copia certificada del Acuerdo: IEEH/CG/055/2019, que propone la Junta Estatal Ejecutiva al Pleno del Consejo General, por el que se aprueba el Calendario del Proceso Electoral Local 2019-2020 para la elección de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, consistente en treinta y cinco fojas útiles;

6.- Copia certificada del Acuerdo: IEEH/CG/026/2020, que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General por el que se declaran suspendidas las acciones, actividades y etapas competencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, derivado de la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de suspender temporalmente el desarrollo del Proceso Electoral Local 2019-2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, consistente en diecisiete fojas útiles;

7.- Copia certificada del correo electrónico de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, los resultados definitivos de situación registral de apoyos ciudadanos, consistente en una foja útil; y

8.- Copia certificada del correo electrónico de fecha uno de abril de dos mil veinte, por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, remitió a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo los resultados definitivos de la verificación de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes, consistente en dos fojas útiles.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346

fracción IV, 347, 348, 349, 362, 363, 364, 372, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior, ambos del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Téngase a la Autoridad señalada como responsable, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado y anexos que se acompañan, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado, mediante proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

